

CAPÍTULO IV. SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

NOCIONES GENERALES

621. La Iglesia sirve al misterio de la reconciliación, que Cristo realizó por su Muerte y Resurrección. La Iglesia se hace en el mundo signo de conversión a Dios, compartiendo pacientemente los sufrimientos de Cristo, ejercitándose cada día más y más en las obras de misericordia y de caridad según el Evangelio.

Todo esto la Iglesia lo vive en su liturgia, en tanto que los fieles se declaran públicamente pecadores e imploran de Dios y de sus hermanos el perdón, como se hace en las celebraciones penitenciales, en la proclamación de la palabra de Dios, en la oración y en los elementos penitenciales de la celebración eucarística.

En efecto, en el sacramento de la Penitencia los fieles «obtienen de la misericordia de Dios el perdón de la ofensa a El y al mismo tiempo se reconcilian con la Iglesia, a la que hirieron pecando, y que colabora a la conversión de los fieles con la caridad, con el ejemplo y las oraciones»¹⁶⁰.

La Iglesia ejerce el ministerio del sacramento de la Penitencia por los Obispos y presbíteros, quienes llaman a los fieles a la conversión por la predicación de la Palabra de Dios y atestiguan e imparten a éstos el perdón de los pecados en nombre de Cristo y con la fuerza del Espíritu Santo.

En el ejercicio de este ministerio los presbíteros actúan en comunión con el Obispo y participan de la potestad y función de quien es el moderador de la disciplina penitencial¹⁶¹.

Por esto, es muy conveniente que el Obispo tome parte en el ministerio de la Penitencia, por lo menos cuando se celebra en forma más solemne, principalmente en Cuaresma o con ocasión de la visita pastoral y en otras circunstancias especiales que ocurren en la vida del pueblo de Dios.

Aquí se ofrece la descripción de estas celebraciones, sea que se terminen con la absolución sacramental, sea que se realicen en forma de celebración penitencial.

¹⁶⁰ Conc. Vat. II, Const. Dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 11.

¹⁶¹ Ritual Romano, Ritual de la Penitencia, n. 9a; cf. Conc. Vat. II, Const. Dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

I. RITO PARA RECONCILIAR A VARIOS PENITENTES CON CONFESIÓN Y ABSOLUCIÓN INDIVIDUAL

622. El Obispo se reviste con alba, cruz pectoral, estola y capa pluvial de color morado o penitencial, y recibe la mitra sencilla y el báculo.

Según sea el número de los penitentes otros presbíteros acompañarán al Obispo. Los presbíteros se revisten con sobrepelliz sobre la sotana, o el alba, y estola.

Un diácono, revestido con las vestiduras propias de su orden, asiste al Obispo.

Los otros ministros se revisten con alba o con otra vestidura legítimamente aprobada para ellos.

623. Una vez reunidos los fieles, mientras se canta un canto adecuado, el Obispo entra a la iglesia acompañado por los presbíteros y los ministros¹⁶².

624. Cuando el Obispo llega al altar, lo venera y se dirige a la cátedra.

Los presbíteros se dirigen a los asientos que les han sido preparados.

Terminado el canto, el Obispo, de pie y sin mitra, saluda al pueblo.

Luego él mismo, alguno de los presbíteros, o el diácono, con una breve monición ilustra a los participantes sobre la importancia y el significado de la celebración, y sobre su desarrollo¹⁶³.

625. En seguida el Obispo invita a orar y, después de una breve pausa de silencio, termina con la oración colecta.

626. Comienza entonces la liturgia de la palabra, en la que, según las circunstancias, puede haber varias lecturas, o sólo una, de las que se encuentran en el Leccionario del Ritual.

Si hay sólo una lectura, conviene que se tome del Evangelio. Si hay varias lecturas, puede intercalarse entre ellas un salmo, o un canto adecuado, o también un momento de silencio, de la misma manera que en la Misa¹⁶⁴.

¹⁶² Ritual Romano, Ritual de la Penitencia, n. 48.

¹⁶³ Cf. *Ibidem*, n. 49

¹⁶⁴ Cf. *Ibidem*, nn. 51.

627. Luego, el Obispo, con mitra y báculo, a no ser que le parezca otra cosa, hace la homilía, partiendo del texto de las lecturas, que conduzca a los penitentes al examen de conciencia y a la renovación de vida.

Después de la homilía es conveniente que se guarde un tiempo de silencio para examinar la conciencia y suscitar la verdadera contrición de los pecados. Algunos de los presbíteros, o el diácono, pueden ayudar a los fieles con breves pensamientos o alguna oración litánica, teniendo siempre en cuenta su edad y condición¹⁶⁵.

628. Terminado esto se inician los ritos penitenciales.

El Obispo deja el báculo y la mitra y se levanta. Todos hacen lo mismo.

Fuera del tiempo pascual y de los domingos, a la invitación del diácono pongámonos de rodillas u otra similar, todos se arrodillan o se inclinan, y dicen a la vez la fórmula de confesión general, por ejemplo, *Yo confieso*.

En seguida, a la invitación del diácono, si se cree conveniente, se levantan y estando de pie dicen la oración litánica o un canto adecuado.

Al final se agrega el Padrenuestro, que nunca se omite. El Obispo termina la súplica con la oración¹⁶⁶.

629. Entonces el Obispo y los presbíteros se acercan a las sedes confesionales.

Los fieles se acercan a ellos y confiesan sus pecados y una vez impuesta y aceptada la correspondiente satisfacción, individualmente reciben la absolución.

Después de la confesión, y si se juzga oportuno, después de una conveniente exhortación, omitido todo lo que suele hacerse en la reconciliación de un solo penitente, el sacerdote, extendiendo las manos, o al menos la derecha, sobre la cabeza del penitente, imparte la absolución diciendo la fórmula sacramental¹⁶⁷.

630. Una vez concluidas las confesiones de los penitentes, el Obispo regresa a la cátedra y permanece de pie, sin mitra. Los presbíteros se disponen cerca de él. Todos se levantan y el Obispo invita a la acción de gracias y exhorta a la práctica de las buenas obras, con las que se manifiesta la gracia de la penitencia, tanto en

¹⁶⁵ Cf. *Ibidem*, n. 52-53

¹⁶⁶ Cf. *Ibidem*, n. 54

¹⁶⁷ Cf. *Ibidem*, n. 19 y n. 55-

la vida de cada uno como en la de la comunidad. Después es conveniente que se cante un canto adecuado de alabanza y de acción de gracias¹⁶⁸.

631. Después de este canto, el Obispo, de pie y sin mitra, vuelto hacia el pueblo, y con las manos extendidas, dice la oración: *Dios omnipotente y misericordioso*, u otra adecuada¹⁶⁹.

632. Por último, el Obispo recibe la mitra y saluda al pueblo diciendo: *El Señor esté con vosotros*.

Entonces uno de los diáconos puede decir el invitatorio para la bendición y el Obispo, con las manos extendidas sobre el pueblo, dice las invocaciones de la bendición. Luego recibe el báculo y dice: *Os bendiga Dios*, y hace el signo de la cruz sobre el pueblo.

El Obispo también puede dar la bendición con las fórmulas propuestas en los nn. 1120-1121.

En seguida el diácono despide a la asamblea, diciendo: *El Señor ha perdonado vuestros pecados. Podéis ir en paz*. Todos responden: *Demos gracias a Dios*.

II. RITO PARA RECONCILIAR A MUCHOS PENITENTES CON CONFESIÓN Y ABSOLUCIÓN GENERALES

633. Para reconciliar a muchos penitentes con confesión y absolución generales en los casos previstos por el derecho, se procede según lo indicado más arriba para la celebración de la reconciliación de muchos penitentes con confesión y absolución individual, cambiando sólo lo que sigue¹⁷⁰.

634. Después de la homilía, o en la misma homilía, advierta el Obispo a los fieles que quieran recibir la absolución general, que se dispongan debidamente, es decir, que cada cual se arrepienta de sus pecados, esté decidido a enmendarse de ellos, determine reparar los escándalos y daños que hubiese ocasionado, y a la vez, proponga confesar individualmente a su debido tiempo cada uno de sus pecados graves que en las presentes circunstancias no ha podido confesar; además propóngase una satisfacción que todos habrán de cumplir, a la que cada uno, si quisiera, podrá añadir alguna otra cosa¹⁷¹.

¹⁶⁸ Cf. *Ibidem*, n. 56.

¹⁶⁹ Cf. *Ibidem*, n. 57.

¹⁷⁰ Cf. *Ibidem*, n. 60.

¹⁷¹ Cf. *Ibidem*, n. 60: cf. C.I.C. can. 962; 963.

635. Luego, el diácono invita a los penitentes que quieren recibir la absolución general, a que manifiesten este deseo con algún signo externo¹⁷².

636. Entonces los penitentes, de rodillas o profundamente inclinados, hacen la confesión general, por ejemplo, con el *Yo confieso*.

637. Después se reza una plegaria litánica, o se canta un canto adecuado, y al final se agrega el Padrenuestro, tal como se dijo en el n. 628.

638. Por último, el Obispo recibe la mitra y vuelto hacia los penitentes, dice la fórmula sacramental de absolución: Dios, Padre¹⁷³.

639. El Obispo invita a todos a dar gracias a Dios y a proclamar su misericordia. Después de un canto adecuado, bendice al pueblo y el diácono lo despide, como se dijo en el n. 632¹⁷⁴.

III. CELEBRACIONES PENITENCIALES SIN CONFESIÓN Y SIN ABSOLUCIÓN

640. Las celebraciones penitenciales son reuniones del pueblo cristiano para escuchar la palabra de Dios, que invita a la conversión y a la renovación de vida, y también anuncia nuestra liberación del pecado por la muerte y resurrección de Cristo.

Tienen además gran importancia para disponer a los fieles para la celebración del sacramento de la Penitencia¹⁷⁵.

641. El Obispo puede presidir estas celebraciones revestido con las vestiduras de que se habló en el n. 622, o sólo con roquete, muceta, cruz pectoral y estola.

642. La celebración se desarrolla según el rito descrito en el Ritual para la reconciliación de varios penitentes con confesión y absolución individual, hasta el Padrenuestro después de la confesión general y la súplica litánica.

643. Entonces, omitidas las confesiones de cada uno, el Obispo concluye la súplica con la oración conveniente, que puede ser: *Dios omnipotente y misericordioso*.

En seguida bendice al pueblo, como se dice en el n. 632.

El diácono despide la asamblea¹⁷⁶.

¹⁷² Ritual Romano, Ritual de la Penitencia, n. 61.

¹⁷³ Cf. *Ibidem*, n. 62.

¹⁷⁴ Cf. *Ibidem*, n. 63.

¹⁷⁵ Cf. *Ibidem*, n. 36.